INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°77/20 "ADQUISICIÓN DE CAMAS ELECTRICAS CON BALANZA – COVID 19". ID 385.766.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el primer día del mes de diciembre del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 09:00 horas, se inicia la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°77/20 "ADQUISICIÓN DE CAMAS ELECTRICAS CON BALANZA – COVID 19" ID N°385.766.-**

El llamado cuenta con **Resolución DGAF N° 1397** de fecha 20 de octubre de 2020 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°77/20 "ADQUISICIÓN DE CAMAS ELECTRICAS CON BALANZA – COVID 19" ID N°385.766.-**

Para tal efecto, se encuentran las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **Econ. Edgar Núñez,** representante de la D.G.A.F. designada por Memorándum DLIC DOC N° 1135/2020.
- **Dr. Ángel Núñez,** representante del Viceministerio Integral a la Salud y Bienestar Social. designado por Memorándum DOC N°1136/2020.
- **Dr. Miguel Vera,** representante del Viceministerio Integral a la Salud y Bienestar Social. designado por Memorándum DOC N°1136/2020.
- **Dr. José Luis Cuevas,** representante del Viceministerio Integral a la Salud y Bienestar Social. designado por Memorándum DOC N°1136/2020.

Observación: En fecha 30 de noviembre de 2020 la Dirección General de Asesoría Jurídica remite el Memorando A.J. N°2852/2020, a través del cual solicita la exclusión del representante de esta Dirección de los comités de evaluación conformados por la Resolución DGAF N° 1397, en virtud a que doce funcionarios se encuentran aislados por causa de la COVID-19.
Por lo tanto, se prosigue con la evaluación del presente llamado con los demás miembros designados.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota DGGIES/ DG. N° 3301/2020 de fecha 05/08/2020, se pone a consideración el pedido para la ADQUISICIÓN DE CAMAS ELECTRICAS CON BALANZA PARA LA DIRECCION DE TERAPIA INTENSIVAS, con el objetivo de dar curso al pedido realizado.

Por MEMORANDO DPP/SP N° 1281/20 de fecha 01/10/2020, el Departamento de Planificación y Presupuesto remite al Dpto. de Licitaciones el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el expediente original.

Por Memorándum DGAF N°912/2020 de fecha 25/08/2020 remite la Nota CESC N°91/2020 de fecha 25/08/2020 donde confiere la Constancia de Admisibilidad para su presentación ante la DNCP, a fin de continuar con los procesos de Provisión urgente de "Camas Eléctricas con Balanza".

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 385.766, por un importe total de G. 3.705.000.000 (guaraníes Tres mil, setecientos cinco millones) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 24 de noviembre de 2020, observándose la recepción de 4 (cuatro) ofertas, las cuales han sido presentadas en en el tiempo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme el Acta de Sesión Pública Virtual. Las mismas se detallan a continuación:

Dr. José Luis Cuevas
Auditor Médico
Dirección de Terapias Intensivas MSP y BS
R.P. Nº 11.791

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera A.
Medicina Interna - UCIA
Reg. Prof. Nº 8525

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA

1. **ASUCOM S.A.** — **G. 3.450.000.000.-**

   Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
   Monto: Gs. 120.000.000-
   Póliza Nº: 1508011173.
   Vigencia: Desde el 20/11/2020 al 29/04/2021.-
   FOLIADO DEL 01 AL 85.-
   Correo: asucom@asucom.com.py

2. **M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** — **G.3.350.000.000.-**

   Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A.
   Monto: Gs. 140.000.000.-
   Póliza Nº: 1508005223.
   Vigencia: Desde el 23/11/2020 al 18/09/2021.-
   FOLIADO DEL 01 AL 225.-
   Correo: myficsa@rieder.net.py; myficsa01@rieder.net.py

3. **DYSA HEALTHCARE S.A.** — **G. 3.190.000.000.-**

   Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
   Monto: Gs. 168.000.000.-
   Póliza Nº:1508006482.-
   Vigencia: Desde el 20/11/2020 al 08/06/2021.-
   FOLIADO DEL 01 AL 94.-
   Correo: informes@disa.com.py

4. **SOLUMEDIC S.A.** — **G. 3.330.000.000.-**

   Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A.
   Monto: Gs. 222.600.000.-
   Póliza Nº1508049916.-
   Vigencia: Desde el 23/11/2020 al 01/07/2021.-
   FOLIADO DEL 01 AL 66.-
   Correo: info@dysa.com.py

Dr. José Luis Cuevas B.
Auditor Médico
Dirección de Terapias Intensivas MSP y BS
R.P. Nº 11.791

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Vera A.
Medicina Interna - UCIA
Reg. Prof. Nº 8525

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

IEN -

ADAS POR LOS OFERENTES

La completa de su marca en sus especificaciones
tecn en el requerimiento y / y s
n tuvo en el en el de grado de la página
en el modelo Chegrazer 2 se dispo que el
es 12 y el treinta y nueve co
completa de Aso en no se dese
cumple con todos los ITT requeridos en la la

Respuesta: En relación a las observaciones, estas corresponden a documentos de carácter formal, NO SUSTANCIAL, los cuales serán solicitados en su oportunidad y cuyo actuar quedará plasmado en el presente informe.

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Forma parte del presente informe, el documento correspondiente a todo lo referente a la parte Jurídica, los cuales se detallan a continuación:

A fin de verificar que los oferentes hayan proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios legales conforme a los requisitos de calificación dispuesto en el artículo 61 del Decreto N° 2.992/2019.-

Art. 61.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia legal del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Dr. José Luis Cuevas B.
Auditor Médico
Dirección de Terapias Intensivas MSP y BS
R.P. Nº 11.791

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera A.
Reg. Prof. Nº 8525

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Público*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
01	DYSA HEALTHCARE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
02	SOLUMEDIC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
03	M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
04	ASUCOM S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este comité evaluador haciendo referencia a lo que menciona la Ley 2051/03 en su Decreto Reglamentario en su Artículo 61 en el punto Nº 3 que menciona cuanto sigue; "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.
Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. Considerando este apartado la comisión evaluadora procederá a analizar solo la primera mejor oferta.

En este sentido, se procede a la verificación de la oferta presentada por la empresa **DYSA HEALTHCARE S.A.**

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DOCUMENTACIONES DE LA SECCION II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, correspondientes a la parte Jurídica.

ANALISIS DOCUMENTAL	DYSA HEALTHERCARE S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente	CUMPLE FS 01/03
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	CUMPLE FS 04/07
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE FS 09
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE FS. 10-11 y FS. 12 A.I. N° 124
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE SIPE FS. 13
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE SIPE FS. 13
1. Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	**NO APLICA**
Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta.	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en los Registros de Poderes.	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO APLICA
Patente Municipal Vigente	NO APLICA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la	CUMPLE SIPE FS. 8

Dr. José Luis Cuevas B.
Auditor Médico
Dirección de Terapias Intensivas MSPyBS
R.P. N° 11.791

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera A.
Medicina Interna - UCIA
[illegible] 8535

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ANALISIS DOCUMENTAL	DYSA HEALTHERCARE S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
Dirección de Registros Públicos. *	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE SIPE N° FS. 8
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE FS 14-15 y 19-25
Nómina de funcionarios/Representantes Legal, con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE FS 13
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	PRESENTA FS. 10-12
Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA**

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03" ....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Que este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma DYSA HEALTHCARE S.A. figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: DYSA HEALTHCARE S.A. RUC: 80013820-1	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Ricardo Hellmers Fonseca	424.973	740751	NO REGISTRA DATOS
2	Florencia Llano de Hellmers	608.021	740753	NO REGISTRA DATOS
3	Ricardo Arturo Hellmers Llano	1.455.624	740756	NO REGISTRA DATOS
4	Federico Guillermo Hellmers Llano	1.580.571	740758	NO REGISTRA DATOS
5	Lucía Inés Hellmers Llano	2.511.536	740760	NO REGISTRA DATOS
6	Luis Alberto Pettengil Vacca	401.727	740763	NO REGISTRA DATOS
7	Juan Carlos Pettengil Castillo	2.392.801	740766	NO REGISTRA DATOS

Dr. José Luis Cuevas B.
Auditor Médico
Dirección de Terapias Intensivas MSPyBS
R.P. N° 11.791

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera A.
Medicina Interna - UCIA
Reg. Prof. N° 8525

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

8	Luis Manuel Aguirre Martínez	450.300	740768	2018
9	Iván Gregorio Maciel Román	2.156.784	740772	2015
10	Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo	2.540.397	740773	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Asímismo, el Comité verifica que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. c y e de la Ley 2051/03" ....
Para el efecto del Articulo 40 Inc. c que expresa: "Los oferentes, proveedores o contratistas que por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato."

Por Memorando DLIC N° 1182/20, se ha solicitado informe a la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de todos los oferentes, a fin de corroborar si la misma ha incurrido en falta del mencionado inciso de la Ley.

Por Memorando AJ N° 2883, la misma es respondida por dicha Asesoría Jurídica informando, que los oferentes **DYSA HEALTHCARE S.A., ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. y M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.** no registran antecedentes algunos en referencia a lo solicitado.
Sin embargo, existe Resolución A.J. N° 770/18 "Por la cual se inicia el procedimiento de rescisión del Contrato Abierto 346/2017 y se impone la multa Contractual a la firma **SOLUMEDIC S.A.**", y Resolución A.J. N° 84/19, "Por la cual se deja sin efecto la resolución A.J. N° 770/18. (Dicha documentación. obra dentro del expediente del llamado de referencia).

En referencia del Articulo 40 Inc. e que expresa: "Los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada"

Por Memorando DOC N° 1181/20, se ha solicitado informe a la Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los oferentes, a fin de corroborar si la misma ha incurrido en falta del mencionado inciso de la Ley.

Por Memorando Coordinación DA N° 136/20, la misma es respondida por dicha Dirección General informando, que dichos oferentes no registran antecedentes en referencia a lo solicitado. (Dicha documentación. obra dentro del expediente del llamado de referencia).

Por todo lo expresado, este Comité continúa la evaluación ante una eventual adjudicación.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por el Lote ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, **el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.**

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Dr. José Luis Cuevas B.
Auditor Médico
Dirección de Terapias Intensivas MSPyBS
R.P. Nº 11.791

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera A.
Medicina Interna - UCIA
Reg. Prof. Nº 8525

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas, conforme al precio ofertado. El comité no solicitó ninguna explicación detallada de la composición de los precios ofertados, debido a que los mismos se encuentran dentro del rango establecido por la DNCP, y por lo tanto son aceptables.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: El criterio de Margen de Preferencia no es aplicado en el presente proceso.

6. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Fue verificada la primera mejor oferta, según consta en el punto 5 del presente informe.

Por Nota DOC N° 1978/2020, remitida a DYSA HEALTHCARE S.A. en fecha 01/12/2020 se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Aclarar si las Plataformas de la cama son rígidas y sin resortes.
- Si la Balanza digital cuenta con la función de TARA o AJUSTE A CERO.
- Aclarar si es proveído el Manual de Operaciones en español.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **DYSA HEALTHCARE S.A.**, ha procedido a remitir por Nota de fecha 01/12/2020 las aclaraciones pertinentes, dando cumplimiento a lo solicitado en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Por Nota DOC N° 2006/2020, remitida a DYSA HEALTHCARE S.A. en fecha 02/12/2020 se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente consularizada y legalizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **DYSA HEALTHCARE S.A.**, ha procedido a remitir por Nota de fecha 03/12/2020 la documentación solicitada debidamente apostillada, la cual certifica la autenticidad de la misma. No obstante, cabe mencionar que este documento se encuentra en trámites de inscripción en el registro público de comercio, tal como se expone en la citada nota en carácter de Declaración Jurada.
Asimismo, el oferente acompaña la Carta Poder otorgada por el fabricante en el año 2019 para los mismos productos (marca MUBI), con fecha de vencimiento del 13/05/2020, la cual SÍ consta de la inscripción en los registros públicos de la sección comercio.
En este contexto, atendiendo la dificultad provocada por la pandemia en el proceso de trámites en los registros públicos, y en virtud a que la finalidad de la convocante en este punto es la de verificar la validez del documento, este Comité de Evaluación considera que con la Apostilla de la Carta Poder presentada, además de su inscripción en los registros públicos de comercio en un periodo anterior, el cual demuestra la continuidad de su contrato de comercialización, la empresa DYSA HEALTHCARE S.A. CUMPLE suficientemente con este criterio. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Dr. José Luis Cuevas B.
Auditor Médico
Dirección de Terapias Intensivas MSPyBS
R.P. Nº 11.791

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10466 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera A.
Medicina Interna - UCIA
Reg. Prof. Nº 8525

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

7. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y FOMALES REQUERIDOS EN EL PBC:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	DYSA HEALTHCARE S.A.
7. Capacidad financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 2019 para los contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE FS. 27-52
8. Experiencia Requerida	
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de bienes similares de los Ejercicios Fiscales 2017-2018-2019.	CUMPLE FS. 81-94
9. Capacidad Técnica	
Habilitación Vigente expedida por el M.S.P. Y B.S. como importador/comercializador/distribuidor de dispositivos médicos.	CUMPLE FS. 75-76
Habilitación Vigente expedida por el M.S.P. Y B.S. como Servicio Técnico.	CUMPLE FS.77
Copias de 3 (tres) copias de Certificados o Actas de Recepción de EQUIPOS expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años.	CUMPLE FS. 78-80
El Oferente deberá garantizar que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	CUMPLE FS. 73
Declaración Jurada donde el oferente garantice que el equipo suministrado estará libre de defectos y son nuevos y no remanufacturados.	CUMPLE FS. 73-74
Declaración Jurada que todos los componentes y/o repuestos deberán estar habilitados acordes a Normas Internacionales y al protocolo del fabricante de la marca de los equipos.	CUMPLE FS. 73
Autorización del fabricante: • Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente consularizado y legalizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio. • Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; • Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	CUMPLE FS. NOTA RESPUESTA NA CUMPLE FS. 72
Certificados que acrediten contar con personal técnico capacitado y habilitado por el fabricante a realizar servicio técnico a la marca de los equipos ofertados (en el caso de equipos médicos).	CUMPLE FS. 61 y 70-71
Catálogo Técnico del equipo ofertado en español.	CUMPLE FS. 53-59
Certificación emitida por el fabricante o representante de que el equipo ofertado es nuevo, sin uso y no remanufacturado.	CUMPLE FS. 72
Declaración Jurada de compromiso de presentar la garantía técnica de los bienes ofertados en caso de resultar adjudicado para la firma del contrato	CUMPLE FS. 73
El producto deberá contar con al menos una de las certificaciones de calidad (ISO 13485, CE, TUV, JIS, INVIMA o MERCOSUR)	CUMPLE FS. 64-69
10. Otros criterios que la convocante requiera	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FS. 73
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE SIPE FS. 8
Nómina de funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE FS. 13

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. José Luis Cuevas B.
Auditor Médico
Dirección de Terapias Intensivas MSPyBS
R.P. Nº 11.791

Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Vera A.
Medicina Interna - UCIA
Reg. Prof. Nº 8525

8. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Es criterio de la comisión el análisis total de todas las ofertas en este punto. El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes_en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis es elaborado por el Econ. Edgar Núñez, del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA N° 01 DYSA HEALTHCARE S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	51.837.817.632 / 21.369.553.873	2,43	58.974.460.774 / 39.645.857.246	1,49	71.888.149.782 / 48.647.526.556	1,48	1,80	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	28.528.179.170 / 55.880.652.845	0,51	42.955.178.945 / 77.310.219.923	0,56	52.235.018.806 / 88.260.943.133	0,59	0,55	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	1.788.179.694 / 16.000.000.000	0,11	7.086.706.609 / 24.000.000.000	0,30	3.359.536.764 / 30.000.000.000	0,11	0,17	CUMPLE

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Es criterio de la comisión el análisis total de todas las ofertas en este punto. Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes., de conformidad a la *SECCIÓN II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Punto 8. Experiencia Requerida,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Este análisis fue elaborado por el Econ. Edgar Núñez, y se desprende de la siguiente manera:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
DYSA HEALTHCARE	3.190.000.000	797.500.000	7.670.924.600	CUMPLE

Dr. José Luis Cuevas B.
Auditor Médico
Dirección de Terapias Intensivas MSP y BS
R.P. N° 11.791

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera A.
Medicina Interna - UCIA
Reg. Prof. N° 8525

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

10. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Fue verificada la primera mejor oferta en cuanto a Especificaciones Técnicas, según consta en el punto 5 del presente informe.

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por los siguientes profesionales: Dr. Ángel Núñez, Dr. Miguel Vera y el Dr. José Luis Cuevas, representantes del Viceministerio Integral a la Salud y Bienestar, conforme a la Sección II. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación y la Sección III. Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, de acuerdo al cuadro comparativo, el informe técnico forma parte del presente documento.

EVALUACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS LPN 77-2020				
OFERTA	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE - FOLIO
Dysa Healthcare S.A.	1	Cama Electrica para paciente	Cama con balanza digital, para cuidados intensivos de pacientes adultos, con sistema eléctrico-mecánico para su operación	CUMPLE- FOLIO 55-56-57
			Estructura de acero con acabado al cromo o satinada con pintura epoxi	CUMPLE- FOLIO 55
			Panel de control interconstruido (embutido) en el barandal con sistema de seguridad para restricción de su operación por el paciente	CUMPLE - FOLIO 55-56-57
			Plataforma para paciente dividida, en cuatro secciones, como mínimo	CUMPLE - FOLIO 55
			Con cubierta radio trasparente, al menos en la seccional dorsal, o colchón radio translucido para rayos X	CUMPLE - FOLIO 57
			Sistema de bloqueo de todos los movimientos	CUMPLE - FOLIO 56
			Posición Fowler o espalda de 60° o mayor. Se deja en 60° o mayor	CUMPLE - FOLIO 55
			Tredelemburg de +15°	CUMPLE - FOLIO 55
			Tredelemburg inversd de -15°	CUMPLE - FOLIO 55
			Posición de silla cardiaca	CUMPLE - FOLIO 56
			Altura ajustable: Altura mínima 45 cm. Se aceptará una medida inferior de hasta 10 cm. Altura máxima Se aceptará que la altura máxima sea de 75 cm o más Las alturas mínimas y máximas serán consideradas desde la plataforma de la cama al piso, sin colchón	CUMPLE - FOLIO 55
			Posición de autocontorno, automático mediante una sola tecla (Se aclara que la posición de autocontorno también incluye movimiento de la articulación de miembros inferiores y no solamente movimientos de la cabecera de la cama como es la posición de la Fowler)	CUMPLE - FOLIO 56
			Posición mecánica de RCP, con comandos ubicados en ambos lados de la cama, realizado con movimiento suave y amortiguador del lecho del paciente	CUMPLE - FOLIO 56-57
			Con sistema de respaldo de batería para todos los movimientos en caso de falla de energía eléctrica	CUMPLE - FOLIO 56
			Con sistema de frenado y direccionamiento centralizado (cada rueda debe tener un mecanismo de frenado, la activación o desactivación de este mecanismo deberá ser centralizado	CUMPLE - FOLIO 55
			Piecera y cabecera de material resistente de alto impacto, desmontable	CUMPLE -

Dr. José Luis Cuevas B.
Auditor Médico
Dirección de Terapias Intensivas MSPyBS
R.P. Nº 11.791

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera A.
Medicina Interna - UCIA
Reg. Prof. Nº 8525

Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

				FOLIO 55
			La Plataforma de la cama deberá ser rígida, sin resortes	CUMPLE NOTA RESPUESTA ME 118285/20 DOC
			Barandales de material resistente de alto impacto, abatibles por debajo de la cama permitiendo una transferencia segura del paciente	CUMPLE - FOLIO 56
			Capacidad de carga, 225 kg o mayor	CUMPLE - FOLIO 55
			Ruedas con freno	CUMPLE - FOLIO 55
			Requerimientos eléctricos: 220v/50 hz	CUMPLE - FOLIO 55
			Portasuero, 2 (dos) unidades de doble gancho cada una, como mínimo	CUMPLE - FOLIO 55-57
			Balanza integrada en la plataforma de la cama, de la misma marca que ésta	CUMPLE - FOLIO 56
			Balanza digital con capacidad de pesaje de hasta 225 Kg o mayor	CUMPLE - FOLIO 56
			Exactitud de pesaje de +/-200 gr o del 1% del peso del paciente	CUMPLE - FOLIO 56
			Con tara ajuste a cero	CUMPLE NOTA RESPUESTA ME 118285/20 DOC
			Conchon de 15 cm o mayor +/- cm de espesor, con funda de poliuretano impermeable completamente hermético, resistente a la humedad bacteriostática y fungistática. Facil de limpiar y desinfectar	CUMPLE - FOLIO 59
			Manual de operaciones en español	CUMPLE NOTA RESPUESTA ME 118285/20 DOC

11. VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).

12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, **se presenta este informe**; **donde se recomienda la adjudicación del ítem 1** a la empresa DYSA HEALTHCARE S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:

Dr. José Luis Cuevas B.
Auditor Médico
Dirección de Terapias Intensivas MSPyBS
R.P. Nº 11.791

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera A.
Medicina Interna - UCIA
Reg. Prof. Nº 8525

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

DYSA HEALTHCARE S.A.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Método	Presenta-ción	Unidad de Medida	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	MONTO TOTAL
1	42191807-001	Cama Electrica para paciente	Cama con balanza digital, para cuidados intensivos de pacientes adultos, con sistema electrico-mecanico para su operación Estructura de acero con acabado al cromo o satinada con pintura epoxi Panel de control interconstruido (embutido) en el barandal con sistema de seguridad para restricción de su operación por el paciente Plataforma para paciente dividida, en cuatro secciones, como mínimo Con cubierta radio trasparente, al menos en la seccional dorsal, o colchón radio translucido para rayos X Sistema de bloqueo de todos los movimientos Posición Fowler o espalda de 60° o mayor. Se deja en 60° o mayor Tredelemburg de +15° Tredelemburg inversd de -15° Posición de silla cardiaca Altura ajustable: Altura mínima 45 cm. Se aceptará una medida inferior de hasta 10 cm. Altura máxima Se aceptará que la altura máxima sea de 75 cm o más Las alturas mínimas y máximas serán consideradas desde la plataforma de la cama al piso, sin colchón Posición de autocontorno, automático mediante una sola tecla (Se aclara que la posición de autocontorno también incluye movimiento de la articulación de miembros inferiores y no solamente movimientos de la cabecera de la cama como es la posición de la Fowler) Posición mecánica de RCP, con comandos ubicados en ambos lados de la cama, realizado con movimiento suave y amortiguador del lecho del paciente Con sistema de respaldo de batería para todos los movimientos en caso de falla de energía eléctrica Con sistema de frenado y direccionamiento centralizado (cada rueda debe tener un mecanismo de frenado, la activación o desactivación de este mecanismo deberá ser centralizado Piecera y cabecera de material resistente de alto impacto, desmontable La Plataforma de la cama deberá ser rígida, sin resortes Barandales de material resistente de alto impacto, abatibles por debajo de la cama permitiendo una transferencia segura del paciente Capacidad de carga, 225 kg o mayor Ruedas con freno Requerimientos eléctricos: 220v/50 hz Portasuero, 2 (dos) unidades de doble gancho cada una, como mínimo Balanza integrada en la plataforma de la cama, de la misma marca que ésta Balanza digital con capacidad de pesaje de hasta 225 Kg o mayor Exactitud de pesaje de +/-200 gr o del 1% del peso del paciente Con tara ajuste a cero Conchon de 15 cm o mayor +/- cm de espesor, con funda de poliuretano impermeable completamente hermético, resistente a la humedad bacteriostática y fungistática. Facil de limpiar y desinfectar Manual de operaciones en español	----------	Unidad	Unidad	50	MUBI	COLOMBIA	63.800.000	3.190.000.000

Dr. José Luis Cuevas B.
Auditor Médico
Dirección de Terapias Intensivas MSPyBS
R.P. Nº 11.791

Ecgn. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dr. Miguel Vera A.
Medicina Interna - UCIA
Reg. Prof. Nº 8525

RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

EMPRESA	ITEM RECOMENDADO	MONTO
DYSA HEALTHCARE S.A.	1	3.190.000.000
MONTO TOTAL		3.190.000.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: G. 3.190.000.000 (GUARANÍES, TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES). -

En fecha 03 de diciembre del dos mil veinte se finaliza el presente informe. -

ES NUESTRO INFORME.

Dr. José Luis Cuevas B.
Auditor Médico
Dirección de Terapias Intensivas MSP y BS
R.R Nº 11.791

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Vera A.
Medicina Interna - UCIA
Reg. Prof. Nº 8525

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Cuadro Comparativo de Ofertas

LPN Nº 77/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMAS PARA PACIENTES CON BALANZA – COVID 19 - MSPYBS" - I.D. N° 385.766

ITEM	EMPRESA	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	P. REFERENCIAL	P. UNITARIO	% VARIACIÓN	P. TOTAL
1	DYSA HEALTHCARE S.A.	42191807-001	CAMA ELÉCTRICA PARA PACIENTE	UNIDAD	UNIDAD	MUBI	COLOMBIA	50	74.100.000	63.800.000	-14%	3.190.000.000
1	SOLUMEDIC S.A.	42191807-001	CAMA ELÉCTRICA PARA PACIENTE	UNIDAD	UNIDAD	LINET	REPÚBLICA CHECA	50	74.100.000	66.600.000	-10%	3.330.000.000
1	M Y F IND. Y COM. S.A.	42191807-001	CAMA ELÉCTRICA PARA PACIENTE	UNIDAD	UNIDAD	BESTRAN	CHINA	50	74.100.000	67.000.000	-10%	3.350.000.000
1	ASUCOM S.A.	42191807-001	CAMA ELÉCTRICA PARA PACIENTE	UNIDAD	UNIDAD	TECHNOPLUS	ESPAÑA	50	74.100.000	69.000.000	-7%	3.450.000.000

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social